



POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

1. Finalidad

La POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO, que enlaza con los valores éticos expresados en el Código Ético de ALIER SA en favor de la libre competencia y la lucha contra la corrupción.

La presente Política tiene como finalidad definir las medidas apropiadas para evitar, prevenir, detectar y sancionar cualquier tipo de práctica corrupta tanto con la Administración Pública como entre particulares.

Para la elaboración de esta política se ha tenido en cuenta las relaciones entre los intereses y expectativas de ALIER SA y sus socios de negocios, terceras partes y grupos de interés; empleados, clientes, competidores, proveedores y Administraciones Públicas.

2. Definiciones

- **Soborno en el sector público:** Consiste en el hecho de ofrecer, pagar, prometer a un funcionario público dinero o dádiva como incentivo o recompensa para que realice un acto contrario a los deberes inherentes a su cargo.

- **Soborno en el sector privado:** Consiste en la recepción, solicitud o aceptación, por parte de un empleado de ALIER SA o miembro del Consejo de Administración, por sí o por persona interpuesta, de un beneficio o ventaja no justificado, de cualquier naturaleza, para sí o para un tercero, como contraprestación por favorecer indebidamente a otro en la adquisición o venta de mercancías, o en la contratación de servicios o en las relaciones comerciales.

- **Pagos de facilitación:** Consiste en la entrega de dinero o dádiva a un funcionario público para asegurar o acelerar el desempeño de una acción propia de los deberes inherentes a su cargo.

- **Funcionario público.** A los efectos de esta política se consideran funcionario público:



- Los empleados gubernamentales, autonómicos, locales o de la Unión Europea o cualquier persona que desempeñe funciones para dichas administraciones.
- Las personas que ejerzan funciones administrativas, legislativas o judiciales.
- Las personas afiliadas o que de cualquier otra forma pertenezcan a un partido político.
- Los candidatos a cualquier cargo político.
- Las personas que desempeñen cualquier otro tipo de funciones oficiales, tanto a nivel gubernamental, autonómica, local o de la Unión Europea o dentro del gobierno de las mismas o sus departamentos.
- Los empleados o representantes de organizaciones gubernamentales o financiadas con dinero público.
- Los funcionarios o agentes de organizaciones internacionales de Derecho Público.

3. Ámbito de aplicación

La política anticorrupción y antisoborno será de obligado cumplimiento para todos los empleados de ALIER SA.

4. Obligaciones en materia anticorrupción y antisoborno

- Está prohibido la realización de actos de soborno en el sector público, de soborno entre particulares y de pagos de facilitación.
- Los empleados deberán realizar una declaración periódica de rechazo a las prácticas corruptas.
- Si un empleado recibe de un tercero una propuesta u ofrecimiento de soborno deberá rechazarlo y ponerlo en conocimiento de sus superiores.
- Las relaciones de los empleados con funcionarios públicos deberán ser comunicadas a ALIER SA.



- Los empleados están obligados a comunicar a través del canal de denuncias de ALIER SA (canaletico@aliersa.com) el conocimiento o sospecha fundada que tengan de prácticas corruptas prohibidas.
- Los empleados deben consultar o poner en conocimiento del responsable de compliance (compliance@aliersa.com) cualquier duda sobre la aplicación de esta política o la existencia de órdenes contrarias a esta política.

El incumplimiento de lo dispuesto en la Política conllevará, en su caso, la aplicación de las medidas disciplinarias previstas por la legislación laboral y el convenio colectivo.

5. Comunicación de la política

La presente Política se comunicará directamente a los empleados. Asimismo, la Política será objeto de las adecuadas acciones de comunicación, formación y sensibilización continuada.

6. Implementación de la Política

ALIER SA se compromete a asignar recursos específicos para asegurar la implementación efectiva de la Política.

7. Actualización y revisión de la Política

La Política será revisada y actualizada periódicamente de acuerdo y, en todo caso, cuando se produzcan modificaciones en el modelo de negocio o en el contexto de la organización.